



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

8618

Procedimiento ordinario 1427/2012

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1427/2012** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FRANCISCO JAVIER PARRA CAIMARI contra la entidad mercantil SAMFIOL S.L. sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a **SENTENCIA de fecha 30/04/2014**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. Francisco Javier Parra Caimari contra la empresa Samfiol, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 5.419,88 euros. Todo ello absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil SAMFIOL S.L., en su condición de parte demandada en los autos de referencia, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

